

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT-204-2016
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y JOHN ALEXANDER RAMOS CALDERON

CONTRATO No.	FNT-204
AÑO:	2016
CONTRATISTA:	JOHN ALEXANDER RAMOS CALDERON
OBJETO:	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON FONTUR A COORDINAR EL PROYECTO FNT-117-2016 "DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CORREDORES TURÍSTICOS REGIONALES".

Entre los suscritos, **MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO**, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 79.341.487 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. -FIDUCOLDEX-** para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de contrato de fiducia mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013 y por tanto, comprometiéndose única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará **FONTUR** por una parte y por la otra, **JOHN ALEXANDER RAMOS CALDERON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.902.630, actuando en nombre propio, quien se denomina **EL CONTRATISTA**, proceden a liquidar de común acuerdo, el contrato arriba referenciado, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que el quince (15) de noviembre de 2016, se suscribió el **Contrato No. FNT-204 de 2016**, el cual tuvo por objeto el mencionado anteriormente.

SEGUNDA. Que de acuerdo con la Cláusula Quinta del **Contrato No. FNT-204 de 2016**, el término de ejecución del contrato fue de doce (12) meses contados a partir de aprobación de las garantías, es decir, desde el veintinueve (29) de noviembre 2016 hasta el veintinueve (29) de noviembre de 2017.

TERCERA. Que de acuerdo con la Cláusula Sexta del **Contrato No. FNT-204 de 2016**, el valor del contrato fue hasta la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$150.716.676) SIN IVA**, con cargo al Proyecto No. FNT-117-2016 y al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 190 del 5 de septiembre de 2016. El valor del contrato se discrimino así:

- a) **Honorarios por Prestación de Servicios:** la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES VEINTIUN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$93.021.636).
- b) **Gastos de viaje, transporte y alojamiento:** la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS M/CTE (\$57.695.040), gastos que se causaran cada mes, debido a las visitas a las regiones asignadas aspecto que será determinado y autorizado por el Supervisor. Los gastos de viaje se pagaran de acuerdo a los trámites administrativos establecidos por el Patrimonio Autónomo FONTUR.

CUARTA. Que de acuerdo con el informe final de supervisión recibido en la Dirección Jurídica del Fondo Nacional del Turismo el 6 de diciembre de 2017, el director de Competitividad y Apoyo a las Regiones de FONTUR, en calidad de supervisor del **Contrato No FNT-204 de 2016**, informó que EL CONTRATISTA cumplió a satisfacción con el objeto del contrato y ordena su liquidación.

QUINTA. Que de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios Especiales de **FONTUR**, se verificó que hasta la fecha se han efectuado los siguientes pagos al **CONTRATISTA** por la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$119.829.313)**

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT-204-2016
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y JOHN ALEXANDER RAMOS CALDERON**

FNT-204-2016			
JOHN ALEXANDER RAMOS CALDERON			
VALOR CONTRATO	150.716.676	Valor pagado	Saldo
HONORARIOS	93.021.636	85.269.833	7.751.803
GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE	57.695.040	34.559.480	23.135.560
			30.887.363

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada toda la información contenida en la carpeta, las Partes acuerdan:

- Liquidar el **Contrato No. FNT-204-2016**, teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA**, conforme a lo expresado y aprobado por el supervisor del contrato mediante informe final, aprueba la liquidación del mismo.
- Que a la fecha existe un saldo pendiente por pagar a favor del **CONTRATISTA** por valor de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/L (\$11.446.415) SIN IVA**, distribuidos de la siguiente manera:
 - Por concepto de honorarios: SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$7.751.803).
 - Por concepto de gastos de viajes y transporte: TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$3.694.612).
- Que a la fecha existe un saldo pendiente por liberar a favor de FONTUR por valor de **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L (\$19.440.948)**.
- Que la ejecución financiera del Contrato fue:

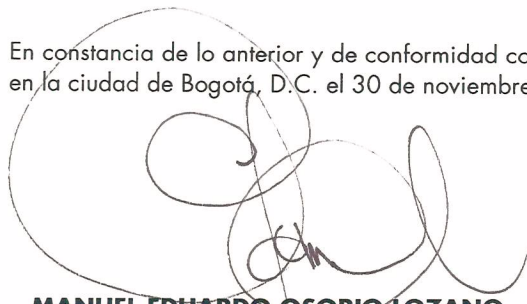
Valor del contrato	\$150.716.676
Valor Ejecutado del contrato	\$131.275.728
TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA	\$119.829.313
Saldo por pagar a favor del CONTRATISTA Honorarios	\$7.751.803
Saldo por pagar a favor del CONTRATISTA Gastos de Viaje	\$3.694.612
Valor total por pagar a favor del CONTRATISTA	\$11.446.415
Saldo por liberar a favor de FONTUR	\$19.440.948

- La factura deberá expedirse a nombre de Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO- FONTUR – NIT 900.649.119-9.
- PAZ Y SALVO.** Las partes declaran que, una vez pagado el valor adeudado al **CONTRATISTA**, liberado el valor de los recursos a FONTUR y firmada la presente acta, todas las obligaciones derivadas del **Contrato No. FNT-204 de 2016** quedan a PAZ Y SALVO. **PAZ Y SALVO.** Las Partes declaran que, una vez pagado el valor adeudado al **CONTRATISTA** y firmada la presente acta, todas las obligaciones derivadas del **Contrato No. FNT-204 de 2016** quedan a PAZ Y SALVO.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT-204-2016
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y JOHN ALEXANDER RAMOS CALDERON

7. **TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.** El contenido de la presente acta de terminación y liquidación constituye **TRANSACCIÓN** sobre los derechos y obligaciones derivados del **Contrato No. FNT-204 de 2016**, de conformidad con lo previsto por el Artículo 2469 del Código Civil; igualmente, las partes declaran que **RENUNCIAN** a cualquier **RECLAMACIÓN JUDICIAL** O **EXTRAJUDICIAL** por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato y de la presente acta de terminación y liquidación.
8. La presente de liquidación se perfecciona con la firma de las Partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Bogotá, D.C. el 30 de noviembre de 2017.



MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO
Representante Legal
P.A. FONTUR



JOHN ALEXANDER RAMOS CALDERON
CONTRATISTA

Proyectó: María Paola Rodríguez
Revisó: Carolina Miranda
Aprobó: Paola Alejandra Santos